



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

### RESOLUCIÓN N° 08/2025

Paysandú, 28 de enero de 2025.

#### VISTO:

El llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N° 5/24 a personas de nacionalidad uruguaya para la selección de "Coordinador de Delegación Uruguaya"; las Actas N° 1 y N° 2 de apertura de postulaciones y revisión de requisitos excluyentes, el Informe de las Asesoras Jurídicas N° 5/25 de fecha 24 de enero de 2025; y

#### CONSIDERANDO:

I) Que en fecha 29 de noviembre de 2024 fue publicado el Llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N° 5/24 a personas de nacionalidad uruguaya para la selección de un cargo de Coordinador de Delegación Uruguaya, Nivel B, Grado 7 del Escalafón Técnico y Profesional.

II) Que en fecha 20 de diciembre de 2024 se dejó constancia de la presentación de 14 (catorce) postulaciones, certificadas las mismas a través del Acta labrada por el Escribano Nicolás Menegazzi Naguila bajo el N° 682684.

Dichas postulaciones fueron sometidas a un análisis de las condiciones excluyentes por parte del Departamento de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso mencionado



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

III) Que surge del Acta N° 2 de fecha 23 de diciembre de 2024, que ninguno de los postulantes cumplió con los requisitos excluyentes exigidos en las Bases del Llamado a Concurso.

IV) Que, en el Informe N° 8/25 de fecha 24 de enero de 2025, las Asesoras Jurídicas ratificaron que "de los postulantes presentados ninguno cumplió con todos los requisitos excluyentes, en consecuencia, es imposible continuar con el proceso de selección, ya que, como su propio nombre lo indica, son requisitos que si no se cumplen "excluyen" automáticamente al postulante del concurso pues no puede considerarse candidato al cargo a concursar".

V) Que -continúa el informe de la Asesoras Jurídicas- "al no cumplir ninguna de las personas postuladas con los requisitos excluyentes exigidos por las Bases del llamado, se puede considerar que no hubo presentaciones válidas. Por lo tanto, se debe declarar desierto el llamado al Concurso".

VI) Que los Presidentes de ambas Delegaciones acordaron declarar desierto el llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N° 5/24 a personas de nacionalidad uruguaya para la selección de "Coordinador de Delegación Uruguaya".

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente.



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

**Artículo 1º)** Declarar desierto el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N° 5/24 a personas de nacionalidad uruguaya para la selección de "Coordinador de Delegación Uruguaya".

**Artículo 2º)** Publicar la presente Resolución en la página web de la CARU y comunicarla, vía correo electrónico, a los postulantes.

**Artículo 3º)** Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica, Departamento de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral y cumplido, archívese.

Sr. Mario Daniel Ayala Barrios  
VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Emb. Roberto A. Salafia  
PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Sr. Juan Carlos Martínez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Comisión Administradora del Río Uruguay